

Materias a transportar:

La unidad nombrada es válida para el transporte de las siguientes materias:

Peso bruto máximo del embalaje: 13 Kg.

ADR/RID/IMDG:

Núm. ONU	Nombre	Grupo embalaje	Clase	Instrucción embalaje	Disposición especial embalaje	Disposición embalaje común
1479	Sólido comburente, N.E.P.	II/III	5.1	P002	PP10	MP2
1791	Hipoclorítico en solución.	II/III	8	P001		MP15
2468	Acido tricloroisocianurico seco.	II	5.1	P002		MP10
2465	Ácido dicloroisocianurico seco o sales de acido dicloroisocianurico.	II	5.1	P002		MP10
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio en mezcla hidratado con al menos un 5,5% pero como máximo un 10% de agua.	II	5.1	P002		MP10
2902	Plaguicida líquido tóxico, N.E.P.	II/III	6.1	P001	PP12	MP15
2967	Ácido sulfámico.	III	8	P002		MP10
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.	III	9	P002		MP10
3260	Sólido inorgánico corrosivo, acido N.E.P.	II/III	8	P002		MP10
3282	Compuesto organometálico tóxico N.E.P., sólido.	II/III	6.1	P002		MP10
3282	Compuesto organometálico tóxico N.E.P., líquido.	II/III	6.1	P001		MP15

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANTABRIA

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 26 de agosto de 2004.—El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

A) Descripción y ubicación

El Castillo de Liencres, también llamado Castillo de Pedraja o Castillo de Hércules, es una fortificación medieval situada sobre la Colina de Monte del Castillo en la estribación más oriental del Monte Tolío (La Picota), sobre el pueblo de Liencres. La única elevación montañosa entre Suances y Santander, que ha sido referente para navegación desde tiempos inmemoriales.

No conserva el castillo estructura arquitectónica alguna visible, por lo que la consideración patrimonial es la de yacimiento arqueológico.

Se puede observar en el terreno la existencia de un foso y antigua torre frente a la puerta de entrada y una posible cerca. Muy cerca de este bien se encuentra un antiguo camino que da acceso al castillo desde Liencres y varias estructuras defensivas (trincheras y bunker) de la Guerra Civil.

B) Justificación

El entorno de protección abarca al foso, a la torre, a parte del camino de acceso desde Liencres y una extensa zona alrededor de este yacimiento, que queda definido por una línea que sigue la cota 110 m.s.n.m. salvo por el oeste y el sur, describiendo el siguiente área: Partiendo del cruce de la carretera de Mortera-Liencres con un camino vecinal que desde dicha carretera conduce a una casa particular, la línea describe un contorno que sigue la línea de los 110 m.s.n.m. en dirección norte justo por encima de la carretera. La línea sigue la cota rodeando la Peña por noroeste, norte noroeste hasta empalmar con un camino perdido que limita la Peña por el oeste en la vaguada que va a salir al pueblo de Liencres. La línea cruza este camino para discurrir en dirección sur a 30 m. de distancia al oeste de dicho camino hasta empalmar con la carretera que da acceso a la casa particular. La línea continúa por el margen norte de dicho camino vecinal hasta empalmar con el inicio de la línea en la cota 110 m.s.n.m., limitando así el área por el norte.

Artículo 1.

Declarar bien interés cultural, con la categoría de yacimiento arqueológico, el «Castillo de la Pedraja», en Liencres, término municipal de Piélagos.

Artículo 2.

Delimitar el entorno de protección del bien declarado, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

